



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 10 DE
2016 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

13 de diciembre de 2016
LIQ/DE/035/16

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 10/2016	7
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 10/2016.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 10/2016.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 10/2016.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES OCTUBRE DE 2016.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE)	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013 11	
3.3.5 RELIQUIDACIONES EJERCICIOS ANTERIORES A 2015	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2016	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 10/2016.	13
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 10/2016	15
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	17

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 10 DE 2016 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Octubre de 2016 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Octubre 2016	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	68,411
SOLAR FV	202,402
SOLAR TE	100,197
EÓLICA	104,524
HIDRÁULICA	6,527
BIOMASA	24,611
RESIDUOS	8,816
TRAT.RESIDUOS	6,291
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019
TOTAL	521,798

Se han liquidado 63.707 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2016 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Octubre de 2016), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **5.395,403 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 86,0961437760018% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2016 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 10/2016 asciende a **558,497 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2016	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L10/2016 (Millones€)
COGENERACIÓN	749,302	74,347
SOLAR FV	2.052,977	215,443
SOLAR TE	1.088,661	108,582
EÓLICA	1.045,238	110,989
HIDRÁULICA	65,195	7,010
BIOMASA	234,291	25,876
RESIDUOS	87,526	9,347
TRAT.RESIDUOS	72,019	6,883
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,194	0,021
TOTAL	5.395,403	558,497

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses $m-2$ y $m-10$. Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de Julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

3. Principales magnitudes de la liquidación 10/2016

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 10/2016.

3.1 Información estructural. Liquidación 10/2016.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.095 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.707. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.549	17.811	5.563	554	230	63.707

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	20.559
Representantes libres	42.928
Titulares	220
TOTAL	63.707

3.2 Datos operacionales. Liquidación 10/2016.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Octubre de 2016 de 64.004 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.319							1.319
Tipo 2	2.220							2.220
Tipo 3	1	22.032	12.885	3.207	122	37	1.992	40.276
Tipo 5		14.870	2.634	1.711	202	113	659	20.189
TOTAL	3.540	36.902	15.519	4.918	324	150	2.651	64.004

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 10/2016.

3.3.1 Liquidación mes Octubre de 2016.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros actualizados de las instalaciones cuyos costes variables dependen esencialmente del precio de combustible, de acuerdo con la Orden IET/1209/2016, de 20 de Julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de julio de 2016.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Octubre ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 10/2016

Octubre 2016	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,930	63,481	0,000	68,411
SOLAR FV	191,629	10,773	0,000	202,402
SOLAR TE	90,196	10,001	0,000	100,197
EOLICA	104,524	0,000	0,000	104,524
HIDRAULICA	6,527	0,000	0,000	6,527

BIOMASA	11,920	12,691	0,000	24,611
RESIDUOS	6,701	2,115	0,000	8,816
TRAT.RESIDUOS	0,074	6,217	0,000	6,291
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019	0,000	0,000	0,019
TOTAL	416,520	105,278	0,000	521,798

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2016, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 10/2016

Octubre 2016	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.100
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	192
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.415
Total	63.707

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2015, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, transcurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Octubre)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2016, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2016

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2016) (Millones €)
COGENERACIÓN	749,302
SOLAR FV	2.052,977
SOLAR TE	1.088,661
EÓLICA	1.045,238
HIDRÁULICA	65,195
BIOMASA	234,291
RESIDUOS	87,526
TRAT.RESIDUOS	72,019
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,194
TOTAL	5.395,403

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 10/2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Octubre)

En la liquidación 10/2016 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Octubre de 2016 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2016 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 86,0961437760018%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2016 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 10/2016 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 10/2016 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 10/2016	229,004	248,545	64,367	13,690	2,891	558,497

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 10/2016, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	74,347
SOLAR FV	215,443
SOLAR TE	108,582
EÓLICA	110,989
HIDRÁULICA	7,010
BIOMASA	25,876
RESIDUOS	9,347
TRAT.RESIDUOS	6,883
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,021
TOTAL	558,497

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 10/2016, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 10/2016.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,293

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC se incluirán en la liquidación del ejercicio 2016.

3.3.5 Reliquidaciones ejercicios anteriores a 2015

En esta liquidación no se incluyen reliquidaciones del ejercicio 2015. Las posibles reliquidaciones de este ejercicio quedan pendientes de incluirse en la liquidación de cierre del ejercicio, contemplada en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2015 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 10/2016, correspondiente a ejercicios anteriores a 2015.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2015 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,129
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,291
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,420

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura del ejercicio 2014 fue del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2016.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2016

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 10/2016, correspondientes al ejercicio 2016, antes de impuestos.

Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2016 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2016	229,004	248,545	64,367	13,690	2,891	558,497
Ejercicio anteriores 2015	0,223	0,070	0,126	0,000	0,000	0,420
SUBTOTAL	229,227	248,615	64,493	13,690	2,891	558,917

A estas cantidades hay que añadir 116,118 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **675,035 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 10/2016.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Octubre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de noviembre de 2016 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 10/2016, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 10/2016 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 16 de noviembre de 2016 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2016, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 10/2016.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 103 sujetos de liquidación por un importe total de **1.477,864 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 12 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 10/2016

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
20.398	33.082,288
REPRESENTANTES LIBRES	
17.974	123.060,357

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
25.311	387.432,215

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
221	15.341,865

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 10/2016

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

	octubre-16 TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	6,170	29,2%
COGENERACIÓN	2,126	10,1%
SOLAR FV	0,556	2,6%
SOLAR TE	0,247	1,2%
EÓLICA	2,351	11,1%
HIDRÁULICA	0,142	0,7%
BIOMASA	0,289	1,4%
RESIDUOS	0,314	1,5%
TRAT.RESIDUOS	0,144	0,7%

OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,111	100,0%

Tabla 14. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

octubre-16	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	3,586	17,0%
BIOMASA	0,289	1,4%
SOLAR FV	0,556	2,6%
SOLAR TE	0,247	1,2%
EOLICA	2,351	11,1%
HIDRAULICA	0,142	0,7%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	1,793	8,5%
GRAN HIDRAULICA	1,793	8,5%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	5,379	25,5%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,111	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 10/2016 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/08/2016	COGENERACION	5.202	1.962	836	4.953,302	58.861,987	0,000	63.815,290	3,253
	SOLAR FV	4.607	884	60.321	191.660,865	17.031,749	0,000	208.692,613	23,613
	SOLAR TE	2.300	799	50	90.195,789	31.444,969	0,000	121.640,758	15,224
	EOLICA	22.775	3.607	1.317	104.523,777	0,000	0,000	104.523,777	2,897
	HIDRAULICA	1.672	245	914	6.527,235	0,000	0,000	6.527,235	2,663
	BIOMASA	726	320	196	11.932,587	13.801,339	0,000	25.733,925	8,037
	RESIDUOS	746	326	38	6.700,695	2.268,174	0,000	8.968,869	2,752
	TRAT.RESIDUOS	431	144	34	74,036	6.475,391	0,000	6.549,427	4,564
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	1.061,747
	subtotal	38.463	8.287	63.708	416.587,664	129.883,608	0,000	546.471,272	6,595
01/09/2016	COGENERACION	5.222	1.963	848	4.953,553	59.292,967	0,000	64.246,520	3,272
	SOLAR FV	4.607	751	60.320	191.660,355	14.504,547	0,000	206.164,902	27,465
	SOLAR TE	2.300	590	50	90.195,789	23.068,191	0,000	113.263,981	19,199
	EOLICA	22.775	2.688	1.317	104.523,777	0,000	0,000	104.523,777	3,889
	HIDRAULICA	1.672	201	914	6.527,235	0,000	0,000	6.527,235	3,249
	BIOMASA	723	296	192	11.920,273	12.899,816	0,000	24.820,089	8,393
	RESIDUOS	746	321	38	6.700,695	2.199,348	0,000	8.900,043	2,770
	TRAT.RESIDUOS	416	140	33	74,036	6.324,566	0,000	6.398,602	4,579
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	211,700
	subtotal	38.465	6.949	63.714	416.575,091	118.289,436	0,000	534.864,527	7,697

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/10/2016	COGENERACION	5.352	2.126	852	4.929,810	63.480,811	0,000	68.410,621	3,218
	SOLAR FV	4.606	556	60.309	191.628,887	10.773,215	0,000	202.402,101	36,428
	SOLAR TE	2.300	247	50	90.195,789	10.001,112	0,000	100.196,901	40,488
	EOLICA	22.775	2.351	1.317	104.523,777	0,000	0,000	104.523,777	4,446
	HIDRAULICA	1.672	142	913	6.527,235	0,000	0,000	6.527,235	4,591
	BIOMASA	723	289	193	11.920,273	12.691,180	0,000	24.611,453	8,503
	RESIDUOS	746	314	38	6.700,695	2.115,473	0,000	8.816,168	2,808
	TRAT.RESIDUOS	416	144	33	74,036	6.216,642	0,000	6.290,678	4,371
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	267,304
subtotal		38.594	6.170	63.707	416.519,879	105.278,433	0,000	521.798,312	8,458

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2016. Mes de liquidación 10/2016.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2016	COGENERACION	5.351.726	19.655	852	749,302	3,812	645,203	3,283
	SOLAR FV	4.605.666	7.053	60.309	2.052,977	29,107	1.767,772	25,063
	SOLAR TE	2.299.520	4.735	50	1.088,661	22,990	939,106	19,832
	EOLICA	22.775.237	40.764	1.317	1.045,238	2,564	899,945	2,208
	HIDRAULICA	1.671.589	4.129	913	65,195	1,579	56,233	1,362
	BIOMASA	723.341	2.786	193	234,291	8,411	201,713	7,242
	RESIDUOS	745.775	2.783	38	87,526	3,145	75,357	2,708
	TRAT.RESIDUOS	415.888	1.311	33	72,019	5,496	62,005	4,731
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,194	142,982	0,167	123,102
	38.593.539	83.215	63.707	5.395,403	6,484	4.647,502	5,585	

